



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TRANSICIÓN, TURISMO Y DEPORTES

5410***Resolución de concesión de las subvenciones de la convocatoria para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2023***

BDNS: (678145)

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, a la sesión ordinaria de día 2 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística (BOIB n.º 29, de 7 de marzo de 2023).
2. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2023 hay crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la presente convocatoria por un importe total de 530.000,00€ en las aplicaciones presupuestarias 30.43210.76200, 30.43210.76300, 30.43210.76700 y 30.43210.78900 denominada “convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2023”, de financiación afectada n.º proyecto 2023 2 30FIT-1 y documento contable “A” n.º 220230003512.
3. El día 25 de abril de 2023, la Comisión evaluadora constituida dentro de los actos de trámite para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos a la convocatoria valoró los proyectos presentados. Esta valoración sirve de base a la propuesta de resolución que propone la secretaría técnica de Transición, Turismo y Deportes, como órgano instructor de la convocatoria.
4. Informe favorable de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para poder ser sujeto de concesión, emitido por el órgano instructor de la convocatoria.
5. Fiscalización favorable de la intervención delegada de la Misericordia, de la redistribución del gasto de 22 de mayo de 2023.
6. Resolución del consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes sobre la redistribución del gasto para la concesión de las subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística.
7. Informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones, emitido por la TAG del servicio de Promoción Turística.
8. Día 31 de mayo de 2023, la Intervención delegada de la Misericordia ha fiscalizado de conformidad la propuesta de la resolución de concesión de las presentes subvenciones.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 10, letra a) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de día 28 de diciembre de 2021 (*BOIB n.º 180 de día 30 de diciembre de 2021), establece que el Departamento de Transición, Turismo y Deportes tiene atribuidas las competencias relativas a la información y promoción turística, así como dar apoyo a las oficinas locales de información turística.
2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB n.º 89, de día 19 de julio de 2018) en el artículo 36.f) junto con la base 24.5 de las Bases de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones del consejero ejecutivo están entre otros resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones, es por tanto el consejero ejecutivo, es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer el gasto que se deriva.
3. Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017) que establece las bases reguladoras.
4. El artículo 18.2.c) y d) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, el órgano instructor del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes, el cual tiene que llevar a cabo las actuaciones y actas de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y específicamente, tiene que emitir un informe en que conste que, de la información en poder suyo, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder.
5. La convocatoria se adecua en las bases 34 y 35 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2023, relativas a la regulación de la percepción y la justificación de las subvenciones.

6. El punto 14 de la convocatoria remite al art. 9.e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca la obligación de los beneficiarios acreditar con una declaración responsable, antes de dictar la propuesta de acuerdo de concesión de la subvención, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y sus organismos autónomos y de las obligaciones con la Seguridad Social.

7. El punto 9 de la convocatoria, establece que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se llevar a cabo mediante concurrencia no competitiva, se exceptúa del requisito de fichar un orden de prelación en el caso que las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito sea suficiente, puesto que el crédito previsto se dividirá entre todas las solicitudes presentadas otorgando en un primer momento el mismo importe a cada solicitud, puesto que de acuerdo con el importe cierto el máximo otorgable a cada subvención es la cuantía solicitada, el remanente que resulte se volverá a repartir entre las solicitudes que han pedido un importe superior, siempre y cuando el expediente se haya cumplimentado correctamente y acompañado de los documentos preceptivos, hasta agotar el total del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

8. El punto 12.3 de la convocatoria establece dentro de los actos de trámite, la constitución de una comisión evaluadora para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Su valoración servirá de base a la propuesta de Acuerdo que el órgano instructor presentará, y que contiene las solicitudes admitidas (detallando el presupuesto solicitado y la subvención concedida) las reducidas y las excluidas indicando la motivación.

9. El expediente de gasto está sometido al régimen de fiscalización e intervención limitada previa según el acuerdo de Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de diciembre de 2019 y los ítems que el órgano interventor tiene que comprobar son los establecidos en la ficha 4.1.1) del Anexo 1 de este Acuerdo.

10. Base 3 de la convocatoria sobre la vinculación de las aplicaciones presupuestarias del proyecto 2023 2 30FIT-1.

11. El punto 12.2 de la convocatoria junto con el artículo 18 de Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017) se determina que se adjuntará un informe del órgano instructor haciendo constar que, de la información que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.

12. La propuesta de acuerdo de concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en el punto 12 de la convocatoria, dado que incluye las solicitudes admitidas, las reducidas y las excluidas, además del detalle del presupuesto subvencionable y la subvención concedida a los anexos I, II, III.

Por todo lo indicado, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER**, las subvenciones económicas para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística, a los beneficiarios que aparecen en el anexo por los importes indicados.

2. **DISPONER**, de un gasto total de 465.420,00 € (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte euros) a favor de los ayuntamientos, la mancomunidad y la fundación que se relacionan en el anexo I por los importes que figuran en él, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 30.43210.76200 por importe de 311.384,00€, 30.43210.76300 por importe de 140.000,00€, 30.43210.78900 por importe de 14.036,00€ de la “convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2023”, de financiación afectada, con número de proyecto 2023 2 30FIT-1 y documentos contables “A” n.º 220230003512 y 220230012722.

3. **EXCLUIR**, la solicitud que figura al Anexo II, por los motivos que se detallan.

4. **REDUCIR**, el importe de la solicitud que figura al Anexo III, por el motivo que se detalla.

5. **REVERTIR**, a la aplicación presupuestaria el remanente sobrante de 64.580,00€ de las diferentes aplicaciones presupuestarias vinculadas del proyecto 2023 2 30FIT-1.

6. **ORDENAR**, la publicación de esta resolución de concesión de las subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2023, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Consejo Insular de Mallorca.

7. **INFORMAR**, a las personas interesadas del siguiente:

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso puede interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de junio de 2023)

El consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes

Andreu Serra Martínez

ANEXO I
Concesión

ENTIDADES	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento Alaró	Senyalística informativa als pàrquings alaroners	4.224,10 €	4.224,10 €
Ayuntamiento Andratx	Equipament per a les 4 oficines de turisme del municipi d'Andratx	11.073,92 €	11.073,92 €
Ayuntamiento Artà	Rehabilitació de la senyalística turística d'Artà	14.430,46 €	14.430,46 €
Ayuntamiento Banyalbufar	Senyalització informativa a Banyalbufar	9.875,00 €	9.875,00 €
Ayuntamiento Binissalem	INFORMACIÓ TURÍSTICA BINISALEM 2023	7.139,00 €	7.139,00 €
Ayuntamiento Bunyola	Equipament electrònic per Oficina Turisme	2.931,01 €	2.931,01 €
Ayuntamiento Calvià	Gestió i promoció eficaç de les platges de Calvià 2023: zones d'ombra	27.817,90 €	27.817,90 €
Ayuntamiento Campanet	Ampliació Banc d'imatges Campanet	6.219,40 €	6.219,40 €
Ayuntamiento Campos	Actualització informació turística Campos	2.964,50 €	2.964,50 €
Ayuntamiento Capdepera	Paneles de inicio de rutas senderismo	10.000,00 €	10.000,00 €
Ayuntamiento Consell	Visit Consell 23	11.410,30 €	11.410,30 €
Ayuntamiento Escorca	Millora Informativa Turística de diversos elements físics a Sa Calobra	18.942,55 €	18.942,55 €
Ayuntamiento Esporlas	Coneix Esporles	6.874,64 €	6.874,64 €
Ayuntamiento Estellencs	Digitalització Oficina Turisme Estellencs	11.797,50 €	11.797,50 €
Ayuntamiento Felanitx	Equipament tecnològic i senyalització	4.840,00 €	4.840,00 €
Ayuntamiento Lloseta	Ajuntament de Lloseta. Oficina de Turisme 24/7	11.797,50 €	11.797,50 €
Ajuntament de Manacor	Accions de foment en matèria d'informació turística 2023	26.734,95 €	25.827,45 €
Ayuntamiento Marratxí	Accions de foment en matèria d'informació turística 2023	15.313,76 €	15.313,76 €
Ayuntamiento Muro	6. Creació de portals turístics nous optimitzats per a dispositius mòbils i traducció de continguts informatius	7.647,20 €	7.647,20 €
Ayuntamiento Puigpunyent	L1 i L9	16.282,99 €	16.282,99 €
Ayuntamiento Santa Margalida	Can Picafort, envoltat de naturalesa	15.730,00 €	15.730,00 €
Ayuntamiento Santa Maria del Camí	Dinamització destinació turística Santa Maria del Camí	17.182,00 €	17.182,00 €
Ayuntamiento Santanyi	Millora d'accessibilitat de la platja de Cala Mondragó	17.823,30 €	17.823,30 €
Ayuntamiento Selva	Senyalística turística Selva	10.889,52 €	10.889,52 €
Ayuntamiento Ses Salines	Projecte de millora de l'atenció i informació turística al visitant	12.850,00 €	12.850,00 €



ENTIDADES	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento Sóller	Modernització oficines turístiques de Sóller	9.500,00 €	9.500,00 €
Mancomunitat Pla de Mallorca	Terra endins	140.000,00 €	140.000,00 €
Fundación Turisme Palma 365	Elaboració del Pla Estratègic de Turisme del Municipi de Palma	14.036,00 €	14.036,00 €

ANEXO II Exclusión

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ayuntamiento Alcudia	Aparador interactiu (24 hores) per a les oficines de turisme d'Alcúdia	16.527,39 €	Excluido, por no presentar la documentación requerida para subsanar la falta de documentación de la solicitud, con la advertencia de que su incumplimiento en el plazo establecido se entendería como un desistimiento en su petición.

ANEXO III Reducción

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	CONCESIÓN	CAUSA REDUCCIÓN
MANACOR	Accions de foment en matèria d'informació turística 2023	26.734,95 €	25.827,45 €	La acción del proyecto de pintar las oficinas no es objeto de subvención. No se corresponde en ninguna de las líneas previstas en la convocatoria

